

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS MUSICALES

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA DE SONIDO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR" CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL **C. SERGIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ** Y POR OTRA PARTE EL H. XXXIII AYUNTAMIENTO DE LA YESCA, NAYARIT, REPRESENTADO POR LA **LIC. ROSA ELENA REYES JIMÉNEZ**, PRESIDENTA MUNICIPAL, LA **D.C.S. ESMERALDA ARELLANO RUÍZ**, SÍNDICO MUNICIPAL Y LA **LIC. GLORIA ARMIDA BONILLA TORRES**, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CLIENTE" CONJUNTAMENTE LAS PARTES MANIFIESTAN SUJETARSE AL ACUERDO DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL PRESTADOR"

- I.1.- SER PERSONA FÍSICA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD MEXICANA, CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA EJERCER LOS SERVICIOS Y OBLIGARSE DE CONFORMIDAD CON LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- I.2.- QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MENIFIESTA SER TITULARES RESPONSABLES DE LA BANDA DE MUSICA REGIONAL MEXICANA Y TENER LA CAPACIDAD Y EXPERIENCIA NECESARIA EN TÉRMINOS MUSICALES, DE CANTO Y DE EQUIPO.
- I.3.- QUE SU DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES SE ENCUENTRA UBICADO EN SU DOMICILIO CONOCIDO EN EL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.
- I.4.- QUE DESEA PRESTAR SUS SERVICIOS AL AYUNTAMIENTO DE LA YESCA, NAYARIT, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE PACTARÁN EN EL CLAUSULADO DE ESTE CONTRATO.

II.- DECLARA "EL CLIENTE"

- II.1.- QUE ES UN ÓRGANO DE GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN LOS TÉRMINOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN *POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT*, Y LA *LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT*.
- II.2.- QUE SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE

LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 111 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NAYARIT; 2, 64 FRACCIÓN IX Y 73 FRACCIÓN II DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT, 18 FRACCIÓN IX, 41 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LA YESCA, NAYARIT.

II.3.- QUE DESEA CONTRATAR LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DE SONIDO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONVENIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

II.4.- QUE SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES SE ENCUENTRA UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL S/N ZONA CENTRO, MUNICIPIO DE LA YESCA, NAYARIT.

II.5.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES MYN850101M38.

CLAUSULAS:

PRIMERA. - EL PRESTADOR SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS DE MUSICA Y SONIDO AL AYUNTAMIENTO DE LA YESCA, NAYARIT, PARA EL EVENTO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE LA LOCALIDAD DE GUADALUPE OCOTÁN, QUE SE DESARROLLARÁ EL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2024 EN LA PLAZA PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE LA YESCA, NAYARIT.

SEGUNDA. - EL PRESTADOR SE OBLIGA A TRASLADAR EL EQUIPO NECESARIO E INICIAR A PRESTAR SUS SERVICIOS A LAS 18:00 HORAS DEL DIA 04 DE OCTUBRE DE 2025, CUBRIÉNDOSE UN TOTAL DE 5 HORAS PARA TERMINAR A LA 11:00PM DEL DÍA 04 DE OCTUBRE DE 2025.

TERCERA. - EL CLIENTE SE COMPROMETE A CUBRIR LA CANTIDAD DE \$18,000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) POR EL NÚMERO TOTAL DE 5 HORAS DE SERVICIO MUSICAL AL TÉRMINO DEL EVENTO.

CUARTA. - EL CLIENTE SE COMPROMETE A BRINDAR LA SEGURIDAD Y EL ESPACIO SUFICIENTE AL PRESTADOR PARA EL CORRECTO DESEMPEÑO DE SU TRABAJO DURANTE EL EVENTO.

QUINTA. - EL PRESTADOR SE COMPROMETE A PRESENTARSE VESTIDO CON PROPIEDAD Y ELEGANCIA, ASÍ COMO A CONSERVAR EN TODO MOMENTO UNA CONDUCTA APROPIADA Y DE RESPETO.

SEXTA.- ES CAUSAL DE RESCISION DEL PRESENTE CONTRATO, EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ACORDADAS POR ALGUNA DE LAS PARTES.

SEPTIMA.- QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO POR AMBAS PARTES QUE PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO SE SOMETEN A LOS TRIBUNALES LOCALES DEL MUNICIPIO DE LA YESCA, NAYARIT, RENUNCIANDO AL FUERO DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

OCTAVA.- LAS PARTES DECLARAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA ANULAR EL MISMO Y QUE ES LA SIMPLE MANIFESTACION DE VOLUNTADES.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT; EL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2025 (DOS MIL VEINTICINCO).

ACEPTAN Y FIRMAN LAS PARTES

EL CLIENTE



LIC. ROSA ELENA REYES JIMÉNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL



D.C.S. ESMERALDA ARELLANO RUÍZ
SÍNDICO MUNICIPAL



LIC. GLORIA ARMIDA BONILLA TORRES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

EL PRESTADOR

C. SERGIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
PRESTADOR

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
GONZALEZ
HERNANDEZ
SERGIO

SEXO H

DOMICILIO
C LAGO ERIE 137
FRANCO LAGOS DEL COUNTRY 63175
TEPIC, NAY.

CLAVE DE ELECTOR GNHFR70052018H700

CURP
GONH700520HINTNRR09

AÑO DE REGISTRO
2005 02

FECHA DE NACIMIENTO 20/05/1970

SECCIÓN 0942

VIGENCIA 2025 - 2035

INE

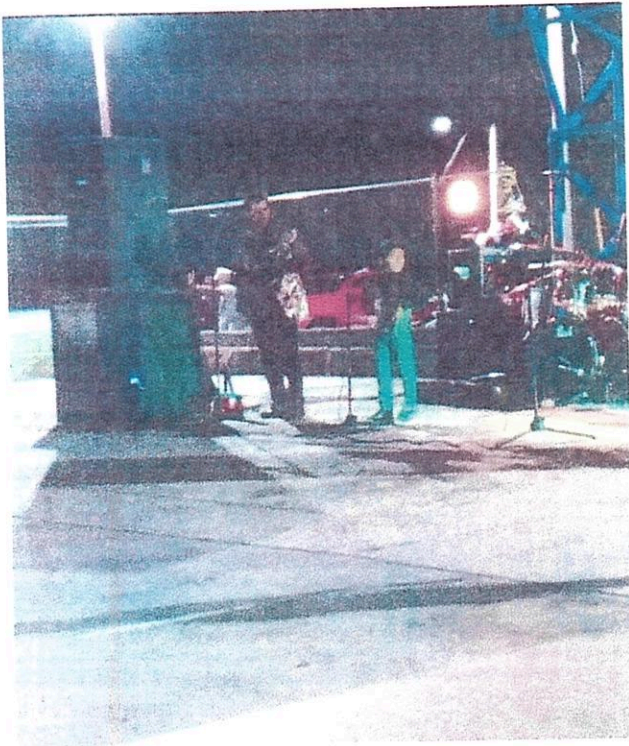


IDENTIFICACION

Sergio González Hernández

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CALLE DE LA JUSTICIA 1000
CIUDAD DE MEXICO, D.F. 06702

ID MEX2731229729<<0942072994275
7005200H3512311MEX<02<<00404<8
GONZALEZ<HERNANDEZ<<SERGIO<<<<



83

